

**BASES DE POSTULACIÓN
CELEBRACIÓN DE NAVIDAD
PLAZA DE ARMAS DE TALCA
DESDE EL 01 AL 24 DE DICIEMBRE 2025**

GENERALIDADES:

La Ilustre Municipalidad de Talca, liderada por su Alcalde Juan Carlos Díaz Avendaño, y a través de la Corporación Municipal de Cultura de Talca, se encuentran organizando la actividad **“Celebración de Navidad 2025”**, a desarrollarse desde el 01 al 24 de diciembre, del presente año, en la Plaza de Armas de la ciudad de Talca, que tiene como finalidad principal promover el comercio local y el emprendimiento, ofreciendo un espacio donde artesanos, productores y emprendedores puedan exhibir y comercializar sus productos. Al mismo tiempo, busca impulsar la economía regional durante una fecha clave del año, fortaleciendo el sentido de comunidad y la identidad talquina. El evento pretende ser un punto de encuentro familiar y cultural, que fomenten el espíritu navideño, el turismo interno y la valorización de las tradiciones locales.

1. ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular emprendedores, empresarios, personas naturales o representantes de alguna organización sin fines de lucro, con domicilio comercial en la Comuna de Talca, de otras comunas del Maule y/o región del país, que deseen participar en la Celebración de Navidad 2025 que cuenten con el equipamiento y documentación idónea para funcionar y que posean productos definidos en las categorías definidas en estas bases.

Cabe señalar que se priorizará los expositores locales, considerando el siguiente orden: comuna Talca, comunas contiguas dentro de la región del Maule, comunas de otras regiones. Si no se cubren los cupos designados para cada categoría, “La Organización”, podrá aumentar los cupos en los stands que tienen más oferta.

Será responsabilidad de “La Organización”:

- La Organización enviará listado de expositores de la feria al Servicio de Impuestos Internos (SII) Y Seremi de salud del Maule.
- La Organización dispondrá de baños químicos en el evento.
- La Organización dispondrá de los procedimientos necesarios para el pago del “Piso de Exposición” que en esta versión de la feria tiene valores establecidos por concepto de participación, exposición y venta desde el lunes 01 hasta el miércoles 24 de diciembre del presente año, según se señala en punto **“Cuadro de valores”**.
- Contará con decoración en Plaza de Armas desde el 01 de diciembre, e

intervenciones culturales variadas del 12 al 24 de diciembre, con el propósito de atraer y mantener la asistencia del público.

2. DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO

Para el correcto funcionamiento del evento, la organización ha dispuesto realizar dicha actividad en la **Plaza de Armas de Talca**, reuniendo a los expositores desde el **lunes 01 de diciembre**, a partir de las **09:00 horas**.

La ubicación de los postulantes se establecerá en 1 Poniente, entre 1 Sur y 1 Norte para los Food Trucks y en 1 sur entre 1 oriente y 1 poniente para los Carritos Pequeños, espacio donde se distribuirán los participantes.

DE LAS CATEGORÍAS DE PRODUCTOS A EXPONER Y COMERCIALIZAR

A. FOOD TRUCKS: Podrán postular aquellos carros que cuenten con **Resolución Sanitaria vigente** a nombre del emprendedor o emprendedora responsable de la postulación, y que cumplan con la normativa establecida en el **Reglamento Sanitario de los Alimentos** para la venta y manipulación de alimentos.

Los seleccionados deberán funcionar de manera autónoma, contando con su **propio generador insonoro**, requisito **obligatorio y excluyente**, cuyo objetivo es reducir la contaminación acústica durante el desarrollo de la actividad. Asimismo, deberán disponer de **extintor clase K** y **agua potable** (100 litros y receptáculo) para la adecuada manipulación de alimentos, la organización contará con mobiliario para los asistentes por lo que no es necesario llevar mesas o sillas.

Cada Food Truck debe contar con la Certificación Eléctrica TE1 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Con el fin de ofrecer una propuesta gastronómica variada y atractiva para el público, se seleccionará un Food Truck por tipo de producto o categoría de alimentos, evitando la repetición de rubros similares entre los participantes.

B. CARRITOS PEQUEÑOS: Podrán postular emprendedores y emprendedoras que cuenten con **Resolución Sanitaria vigente** a nombre del postulante y que cumplan con la normativa establecida en el **Reglamento Sanitario de los Alimentos** para la venta y manipulación de alimentos, Los seleccionados deberán funcionar de manera **autónoma**, contando con su **propio generador insonoro**, requisito **obligatorio y excluyente**, cuyo objetivo es reducir la contaminación acústica durante el desarrollo de la actividad. Asimismo, deberán disponer de **extintor clase K** y **agua potable** para la adecuada manipulación de alimentos. Esta categoría está destinada exclusivamente a la venta de productos como **cabritas, algodón de azúcar y confites**, no permitiéndose la venta de alimentos preparados ni de consumo inmediato, quedando restringida únicamente a los productos mencionados.

Cada postulante deberá mantener **condiciones básicas de higiene y seguridad**, asegurando que su espacio permanezca **limpio y ordenado** durante toda la jornada.

Con el propósito de ofrecer una propuesta gastronómica variada y atractiva para el público, la organización seleccionará los carritos en función del tipo de producto o categoría de alimentos, evitando la repetición de rubros similares entre los participantes.

3. DEL LUGAR DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS:

- Deberá instalarse en espacio indicado y autorizado, durante el período definido por la organización.
- Deberá contar con agua potable, debiendo asegurarse de que sea la cantidad suficiente para atender sus necesidades (estanque de agua 100 litros), la cual, deberá proveer cada uno.
- Se prohíbe eliminar aguas servidas de los lavaplatos en las vías de circulación de público o en los alrededores de la Feria. Debe ser solamente en los lugares habilitados para ello.
- Debe contar con depósitos para la basura, este debe ser de material lavable y con tapa. Además, la basura deberá almacenarse en los lugares de acopio dispuestos por la organización, en bolsas desechables.

4. DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS:

- Utilizar mascarillas, mantener manos limpias, uñas cortas y sin barniz ni joyas, utilizar delantal y gorro o cofia que cubra su cabello.
- Deben usar jabón y toalla desechable para el aseo de las manos.
- No deben manipular alimentos las personas que padezcan o sean portadoras de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tengan heridas infectadas, infecciones cutáneas o llagas.
- Debe prohibirse todo acto que pueda contaminar los alimentos como: fumar, comer, masticar chicle o escupir en el lugar en donde éstos se manipulan.
- No deben atender pagos del público, ya sea, recibiendo o entregando dinero, no deben realizar tareas que puedan contaminar sus manos y ropa de trabajo

5. DE LOS ALIMENTOS:

- Los alimentos que se utilicen en la elaboración y/o expendio, deberán provenir de fábricas autorizadas por la autoridad sanitaria competente. Deben tener Resolución Sanitaria, que permite la elaboración y expendio de alimentos. Los propietarios o encargados deben demostrar procedencia de sus mercaderías con guías, facturas o boletas, para lo cual estos documentos deben mantenerse en el local para su revisión, por la organización o autoridades competentes. Siempre mantener en forma separada los alimentos crudos, de los ya preparados y listos para consumir.
- Los alimentos perecibles deberán permanecer refrigerados.
- La manipulación de los alimentos deberá realizarse sobre superficies lavables (lisas, no absorbentes, no corrosivas y fáciles de limpiar e higienizar).
- Todos los utensilios e implementos deberán almacenarse en buenas condiciones de higiene y protegidos de la polución del medio ambiente.
- Se prohíbe el expendio de platos preparados a base de pescados y mariscos crudos.
- Se prohíbe la elaboración y expendio de mayonesa y salsas caseras, como así también platos preparados a base de ellas.

6. DE LOS ENVASES:

- Todos los Stand que vendan comidas, deberán considerar envases reutilizables o biodegradables. Deberán informar en su propuesta el tipo de envase que utilizarán.
- Se solicita que todos los expositores entreguen sus residuos separados en papeles y cartones, plásticos PET (botella desechable), vidrios y latas, los que deberán ser depositados en los contenedores especialmente dispuesto para ello en todo el perímetro de la feria.

INFORMACIÓN GENERAL

- Los productos que requieran ser entregados en bolsas y/o cajas, deben ser en material biodegradable o eco papel.
- En caso de no tener iniciación de actividades, sí podrán participar, para ello, deberán cancelar en Servicio de Impuestos Internos (SII), tasación correspondiente a participación en ferias.
- Quienes postulan con productos alimenticios deben contar con resolución sanitaria vigente del emprendedor/a que realiza la postulación, envasados y con etiqueta nutricional.
- Para los que postulan con alimentos preparados, semi elaborados en el lugar, deben contar con resolución Sanitaria Vigente del emprendedor/a que realiza la postulación y

cumplir con la normativa establecida a la venta y manipulación de alimentos (Reglamento Sanitario de los Alimentos).

- Cada expositor deberá contar con **cubierta orgánica o similar** para la entrega de su producto, con el fin de eliminar la producción de plástico en la Fiesta.
- El seleccionado deberá contar con el equipamiento adecuado para el funcionamiento tales como: vitrinas, mantenedores (fríos y calientes), mesones lavables e instrumentarias de aseo.
- La calidad e higiene de los alimentos a vender, es de exclusiva responsabilidad de quien los distribuye o vende. La Corporación o el Municipio en ningún caso se hará responsable de los daños o perjuicios que resulten de una mala gestión por parte de los vendedores.
- Queda prohibida la venta de alimentos que no cuenten con AUTORIZACIÓN SANITARIA, condiciones adecuadas de conservación, refrigeración y envasado.
- Es obligación por parte de los vendedores, en el caso de venta de productos refrigerados, de mantener la cadena de frío y las condiciones adecuadas.
- Los vendedores de alimentos tienen la obligación de entregar el producto en su respectivo envase, además de lo necesario para la ingesta de este, principalmente en un envase de Poli papel (platos y vasos) o aquellos que generen un menor impacto al medio ambiente.
- La organización no se hará responsable de situaciones que se pudieran derivar de la comercialización de los productos, devoluciones o reclamos sobre sus condiciones.
- Hay que mencionar que los documentos solicitados: Resolución Sanitaria de alimentos (Seremi de Salud) y Certificación Eléctrica TE1 (Superintendencia de Seguridad de Electricidad y Combustible) deben estar a nombre de la persona natural o jurídica que postula.

7. DE LOS HORARIOS DE INSTALACIÓN, ATENCIÓN A PÚBLICO Y ENTREGA DE STAND

Los expositores podrán instalarse diariamente desde las 09:00 horas, entre los días 01 y 24 de diciembre, debiendo mantener atención al público de forma permanente durante el horario de funcionamiento. El cierre de ventas será a las 00:00 horas. En caso de no cumplir con lo establecido el espacio quedará a disposición de la organización para ser reasignado a otro expositor.

No se permitirá el ingreso ni la instalación de participantes después del horario establecido. Durante el proceso de instalación, los vehículos deberán ubicarse de manera que no obstaculicen el acceso o tránsito de otros expositores. El ingreso de los carros o food trucks será únicamente para su instalación en el lugar asignado, no estando permitido su desplazamiento una vez finalizado el montaje. En caso de incumplimiento de estas disposiciones, la organización podrá disponer del espacio asignado.

Los food trucks podrán dejar sus carros instalados en el recinto durante todo el periodo de

la feria, sin necesidad de desmontar o retirarlos diariamente, si así lo desean.

El desmontaje general se realizará a partir de las 00:00 horas del día 24 de diciembre, manteniendo el mismo horario establecido para los demás días de la actividad.

8. DE LOS COSTOS ASOCIADOS

- El Expositor que ha sido seleccionado y confirmado vía telefónica, deberá cancelar el valor correspondiente según el tipo de stand (cuadro de valores) por concepto de uso de “Piso de Exposición”, lo que lo facultará para exponer, vender y difundir sus productos o servicios durante la Feria. Para esto, deberá concurrir a las oficinas del Centro Cultural Municipal de Talca ubicada en 1 oriente #920 entre 2 y 3 sur a firmar el PROTOCOLO y PAGAR el valor del stand. Este valor se debe cancelar los días 25 y 26 de noviembre de 2025, desde las 9:00 hasta las 13:00 hrs y en la tarde desde las 15:00 hrs. hasta las 17:00 hrs.
- El Expositor, posterior al pago de protocolo, deberá dirigirse al Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) a cancelar tasación correspondiente por permiso participación de ferias o autorización para domicilio momentáneo.
- El Expositor deberá contar en todo momento con su protocolo, comprobante de pago más la documentación exigida con anterioridad, a fin de exhibirla cuando sea solicitada por la organización y/o las autoridades pertinentes.
- **En caso de no realizar el pago dentro del plazo establecido, el stand será asignado a otro postulante.** Se informa que existen **solo 13 cupos disponibles** al momento de la publicación de estas bases. **La organización podrá ampliar la cantidad de cupos únicamente si lo considera necesario.**

CUADRO DE VALORES 2025	
CLASIFICACIÓN EXPOSITOR	VALOR
FOOD TRUCK	\$400.000
CARRITOS PEQUEÑOS	\$200.000

9. DE LA SELECCIÓN

A) La Comisión organizadora será la encargada de evaluar las postulaciones, seleccionar a los expositores y entregar listado; dicha comisión estará compuesta por:

1. Programadora artística y coordinadora de programas culturales y talleres de la Corporación Municipal de Cultura de Talca.
2. Productor de eventos de la Corporación Municipal de Cultura de Talca.

3. Programadora artística y coordinadora de programas culturales y eventos de la Corporación Municipal de Cultura de Talca.

B) La comisión se reserva el derecho de seleccionar a los postulantes y determinar la ubicación de los stands, de acuerdo con la categoría y la disponibilidad existente. Los criterios de selección se señalan en las tablas que se presentan a continuación y se determinan según la categoría a postular.

PAUTA DE EVALUACIÓN FOOD TRUCKS Y CARRITOS		
CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACIÓN
Origen del postulante	El postulante es de la comuna de Talca: 100 pts	30%
	El postulante es de una comuna de la región del Maule: 50 pts.	
	El postulante es de otra región: 0 pts.	
Participación de ferias anteriores	Ha participado en ferias de la Corporación municipal de Cultura y de la Ilustre Municipalidad de Talca anteriormente: 100 pts.	20%
	Ha participado en ferias de otras comunas: 50 pts.	
	Nunca ha participado en ferias anteriormente: 0 pts.	
Calidad y presentación de los productos	Adjunta fotografía, describe y nombra productos acreditando su calidad: 100 Pts.	20%
	Describe y nombra sus productos, adjunta fotografía, pero no acredita su calidad: 50 pts.	
	Solo describe y nombra sus productos, pero no adjunta fotografía y tampoco acredita su calidad: 0 pts.	

Oferta y variedad gastronómica	<p>Presenta una oferta gastronómica variada, coherente con la temática de la actividad, que destaca productos atractivos, bien presentados y acordes al público familiar: 100 pts.</p>	10%
	<p>Ofrece una variedad limitada o parcialmente relacionada con la temática del evento, manteniendo una propuesta gastronómica aceptable, pero sin destacar un producto principal: 50 pts.</p>	
	<p>La oferta no presenta variedad, no guarda relación con la temática ni resalta productos distintivos; propuesta poco atractiva o repetitiva: 0 pts.</p>	
Estado y estética del carro	<p>Adjunta set fotográfico donde destaca una imagen corporativa clara, limpia, pintura en buenas condiciones y cumple con todas las instalaciones y medidas sanitarias requeridas: 100 pts.</p>	10%
	<p>Adjunta set fotográfico donde se aprecia una imagen corporativa, en buenas condiciones, cumple con todas instalaciones y medidas sanitarias requeridas: 50 pts.</p>	
	<p>Adjunta set fotográfico donde se aprecia una imagen poco limpia y clara, no muestra instalaciones, ni medidas sanitarias requeridas: 0 pts.</p>	

Propuesta de envases a utilizar	Describe y detalla claramente los envases a utilizar, adjunta fotografías y demuestra el uso exclusivo de materiales reciclables, biodegradables o reutilizables, en coherencia con las medidas medioambientales promovidas por la organización. 100 pts.	10%
	Describe los envases a utilizar, pero no adjunta fotografías o presenta una propuesta parcialmente sustentable , combinando materiales ecológicos con otros de un solo uso : 50 pts	
	No describe ni adjunta fotografías de los envases, o bien utiliza materiales que no cumplen con criterios medioambientales (plásticos de un solo uso, envases no reciclables, etc.): 0 pts	

10. DE LAS POSTULACIONES

A partir **del 10 de noviembre del 2025** podrá postular de manera online.

ONLINE: Deberá ingresar a la página web municipal www.talca.cl, una vez en la página ingresar al link según la categoría que corresponde y completar el Formulario de Postulación **hasta el 16 de noviembre de 2025, a las 12:00 hrs.**

- Los resultados de la postulación se darán a conocer desde el día miércoles 19 de noviembre de 2025, a través de la página web municipal www.talca.cl
- Quienes resulten seleccionados en las diversas categorías, deberán realizar firma de protocolo y pago respectivo indicado anteriormente.
- En la Ficha de Postulación, cada expositor, **deberá definir y declarar su propuesta a exponer**, oferta que será determinante en la postulación, cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la feria. **Además, de adjuntar los documentos requeridos.**

11. RESUMEN DE LOS PLAZOS

- Postulaciones: Desde el 10 hasta el 16 de noviembre de 2025, hasta las 12:00 hrs.
- Publicación de resultados: Desde el 19 de noviembre de 2025.
- Firma de protocolo y pago: 25 y 26 de noviembre en Centro Cultural Municipal de Talca ubicado en 1 oriente N° 920 entre 2 y 3 sur, en horario de 09:00 hrs hasta las 13:00 hrs y tarde desde las 15:00 hrs hasta las 17:00 hrs.
- Venta y exposición: Desde el 01 hasta el 24 de diciembre de 2025 podrán realizar la venta directa de sus productos.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAR:

- Ficha de postulación.
- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
- Resolución Sanitaria y Etiquetas de productos con N° de registro para los expositores, según corresponda.
- Certificación Eléctrica T1. a quien corresponda.
- Fotos de su carro y productos a vender.

12. DUDAS O CONSULTAS RELACIONADAS

Cualquier duda o consulta realizarla a través del correo electrónico cverdugo.culturatalca@gmail.com

13. GENERALIDADES

- La convocatoria es abierta a personas naturales, agrupaciones, cooperativas, emprendedores/as, empresas.
- El espacio/stand es entregado en forma personal e intransferible, a quien postuló y firmó protocolo, además, de exponer y vender sólo los productos autorizados.
- Los expositores deben aceptar la asignación del espacio realizada por la Comisión Organizadora, sin derecho a reclamo. De producirse quejas en este sentido, se dejará constancia. Lo anterior, se toma como medida de precaución para evitar incidentes y escándalos públicos durante la instalación de la muestra, que impidan su normal desarrollo. Sin perjuicio de lo anterior, la comisión organizadora tendrá la facultad de reasignar los espacios, si se considera necesario para un mejor desarrollo de la actividad.
- La comisión organizadora se reserva el derecho de admisión de personas que no cumplan con los estándares de expositor y de sus productos.
- Cada seleccionado debe cumplir con la normativa establecida a la venta y manipulación de alimentos (Reglamento Sanitario de los Alimentos).
- Priorizar la entrega de los alimentos y bebestibles en envases desechables y/o biodegradables.
- Es responsabilidad de cada seleccionado, el cuidado de la infraestructura, respetar el espacio asignado, así como el aseo del lugar establecido para su funcionamiento. Al término de la feria cada participante deberá dejar el espacio asignado en perfectas condiciones, así como le fue entregado.
- Cualquier otro punto no señalado en estas bases, quedarán sujeto al criterio de la comisión organizadora.
- La comisión organizadora, así como la I. Municipalidad de Talca y la Organización, queda exento de toda responsabilidad, en caso de robo, hurto y/o extravíos, ya sea de pertenencias o productos, por el tiempo que dure la feria, incluido el montaje y desmontaje.
- La comisión organizadora, así como la I. Municipalidad de Talca y la Organización, no se hará responsable por los daños en caso de lluvia, temporales, vientos huracanados u otra acción de índole natural que deterioren la integridad de su stand o sus productos.
- En caso de que la actividad deba suspenderse por caso fortuito o de fuerza

mayor, “La organización” **no realizará reembolso** a los expositores correspondientes a pago de piso.

- La organización no tiene ninguna responsabilidad por los productos y servicios que los expositores comercialicen, el expositor deberá cumplir con las normas y exigencias legales que sean aplicables.
- Los expositores deben estar fuera de su stand y del lugar de emplazamiento, junto a su mobiliario, productos y vehículos desde las 00.00 hrs el miércoles 24 de diciembre, para el desmontaje de carpas. La organización no se hará responsable de daños o perjuicios de su propiedad como de accidentes personales ocasionados por los trabajos de desmontaje

14. PROHIBICIONES

- Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en todo el recinto dispuesto para la feria.
- Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, en el caso de autorizar el abandono, no se devolverán los derechos municipales pagados.
- Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas de acuerdo con los criterios definidos en el ítem de sanciones.
- Queda estrictamente prohibido la instalación y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional, en los stands gastronómicos, que para este caso en particular sería, Food Truck y carritos que no estén autorizados por la organización y especialmente en los horarios de presentación de los espectáculos artísticos determinados por dicha organización. De infringirse esta prohibición, la comisión organizadora, a través de los fiscalizadores, procederán a retirar dichos aparatos y a consignar una amonestación en el Libro de fiscalizaciones. De reiterar la conducta la Comisión Organizadora podrá cancelar la participación de acuerdo con los criterios definidos en el subtítulo amonestaciones.
- Se prohíbe la instalación de carros pequeños o Food Truck en lugares no autorizados por la organización, si se transgrede esta medida su carro será retirado del lugar de daños o perjuicios de su propiedad como de accidentes personales ocasionados por los trabajos de desmontaje.

15. AMONESTACIONES Y SANCIONES

- Amonestación y Sanción: Si al realizar la fiscalización, el personal dispuesto para ello observase que el expositor está incurriendo en una conducta no autorizada o prohibida, éste procederá a comunicar le que será registrado en el Libro de Fiscalización, considerándolo como amonestación y de ser pertinente a ordenar el retiro de sus productos. En caso de incurrir nuevamente, se dejará registro y se evaluará la expulsión inmediata y/o como sanción se evaluará no considerar en postulaciones posteriores.

- Se procederá a registrar en el Libro de Fiscalización, cada vez que el expositor no cumpla con el horario de exposición de sus productos o abandona su stand en horario de funcionamiento, como también, a quien no haga su retiro de sus productos el último día de la feria, una vez finalizada la actividad para dar comienzo a desmontaje de carpas, esto conlleva a evaluar y no considerar su postulación a una nueva feria. Se exceptúa de lo anterior a quien, por temas de salud o acontecimiento extraordinario, debidamente acreditado, informe al encargado de cuadra, para que este comunique al fiscalizador, dejando constancia en el Libro de fiscalización.
- El expositor que sume tres amonestaciones y se encuentren anotadas en el Libro de Fiscalización, será sancionado y se evaluará considerar en ferias posteriores.
- Expulsión Inmediata: se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, ya sea modificando la estructura o espacio entregado, discutir y llegar a los golpes, faltarle el respeto a personal de la organización, etc.
- Será competencia de la Comisión organizadora, la resolución y normativa de todos los aspectos contemplados en estas bases. Así como también; la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases.